



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
INSTAURADO POR EL BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA
CLÍNICA MINERVA S.A. EN LIQUIDACIÓN RADICACIÓN
No.2015-00250-00.-

Teniendo en cuenta que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de esta ciudad, en su oficio radicado No.6021-2021-0008017-EE-001 del 8 de junio de 2021, el cual se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, no hizo referencia al predio identificado con matrícula inmobiliaria No.350-60624, perseguido en esta acción ejecutiva, se ordena reiterar la solicitud.

Por lo anterior, se ordena solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de esta ciudad, para que se sirvan informar si los predios distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No.350-60624 y 350-129092, físicamente conforman un solo predio o son independientes. **Ofíciase.**

De otra parte, conforme a lo comunicado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de esta ciudad, en su oficio No.0077 del 10 de febrero de 2021, se tiene en cuenta que el nuevo límite del embargo asciende a la suma de \$75'000.000 dentro del proceso Ejecutivo Laboral instaurado por Allison Giseth Navarro Aguirre y otros contra Clínica Minerva en liquidación, radicación No.2018-00218-00. **Ofíciase.**

Asimismo, atendiendo lo solicitado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de esta ciudad, en su oficio No.0080 del 10 de febrero de 2021, se tiene en cuenta que el nuevo límite del embargo asciende a la suma de \$190'000.000 dentro del proceso Ejecutivo Laboral instaurado por Rodrigo Rubio Rubio contra Clínica Minerva en liquidación, radicación No.2018-00237-00. **Ofíciase.**

De acuerdo a lo requerido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad, en su oficio No.255 del 17 de febrero de 2021, se tiene en cuenta que el nuevo límite del embargo asciende a la suma de \$56'000.000 dentro del proceso Ejecutivo Laboral instaurado por Lina María Serna Yara y otros contra Clínica Minerva en liquidación, radicación No.2018-00010-00. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39fae2b717de9ba117e6fa5784b83734f95688c962ab5079ffc5ba9e3de4dd81**

Documento generado en 08/03/2022 07:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>